

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 13.701.—Don PEDRO VILLARES ALVAREZ y otros contra la resolución del Ministerio del Interior de fecha 30-4-82 («Boletín Oficial del Estado» del 8-5), sobre determinación de establecimientos para la práctica de los juegos de suerte, envite o azar.—12.644-E.
- 13.705.—Don LAUREANO ENRIQUE GARCIA CHACON contra la resolución del Ministerio del Interior de 16-1-1982 que desestima aizada contra otra de 11-9-81 de la Dirección General de la Guardia Civil, sobre denegatoria de licencia tipo B para uso de arma corta.—12.645-E.
- 13.707.—CAN POU S AGRICOLA Y GANADERA, S. A., y de FOMENTO AGRICOLA Y GANADERO, S. A., contra la resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 9-12-1981 y 17-4-1982, desestimando reposición contra la primera, sobre desestimación de reclamación de daños y perjuicios por ejecución de obras de encauzamiento del río Llobregat, en Abrejana (Barcelona).—12.646-E.
- Madrid, 15 de junio de 1982.
- 13.788.—Don ANTONIO YEBENES GADIA contra la resolución tácita del Ministerio del Interior sobre distribución de niveles grado ocho en el Cuerpo Superior de Policía.—12.647-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de julio de 1982.—El Secretario.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 10.343.—Don JUAN VILLASEVIL BORDAS contra las Resoluciones desestimatorias del Ministerio de Defensa de su solicitud de aplicación de beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.—11.210-E.
- 10.344.—Don JOSE DURAN ALONSO contra la Resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23-3-1982 que desestima

el recurso de reposición formulado contra la de 12-2-1982 sobre cumplimiento de función.—11.211-E.

- 10.347.—Don FABRICIANO VIENUELA TAMAMES contra las Resoluciones desestimatorias del Ministerio de Defensa de su solicitud de aplicación del cumplimiento de función.—11.212-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de junio de 1982.—El Secretario.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 10.260.—Don VICENTE MARTINEZ JURADO contra la Resolución del Ministerio de Defensa de fecha 15-1-1982 sobre Decreto-ley 6/1978.—11.676-E.
- Madrid, 23 de junio de 1982.
- 10.353.—Don JOSE FERNANDEZ NAVARRO contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa desestimatorias de su solicitud de aplicación de beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.—11.677-E.
- 10.354.—Don RAFAEL ELIAS RIBERA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de fecha 24-5-1982 que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 14-12-1981 denegatoria de aplicación del Real Decreto-ley 6/1978 y Ley 10/1980.—11.678-E.
- 10.356.—Don LUIS LOPEZ CROCKER contra la Resolución del Ministerio de Defensa de fecha 28-4-1982 que le desestima el recurso de reposición formulado, contra la denegación del Real Decreto-ley 6/1978 y Ley 10/1980.—11.679-E.
- 10.357.—Don ISAAC FERNANDEZ MARTI contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa desestimatorias de su pretensión de aplicación de beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.—11.680-E.
- 10.362.—Don VALENTIN GUERRERO LARRIQUETA contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa sobre aplicación de beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.—11.681-E.
- Madrid, 25 de junio de 1982.
- 10.360.—Don JOSE TORTOSA BIOSCA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 21-4-1982 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.—11.675-E.
- 10.361.—Don DOMINGO FERRER HUERTA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 16-4-1982 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.—11.674-E.
- Madrid, 28 de junio de 1982.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como co-

demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.—El Secretario.

Sección cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 43.283.—JUNTA ADMINISTRATIVA DE SAN MARTIN DE LOSA contra la Resolución del Ministerio de Agricultura de 10-2-1981 por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por dicho recurrente contra las bases de concentración de la zona de Junta de San Martín de Losa (Burgos) aprobadas por la Presidencia del IRYDA en 14-9-1979. 11.117-E.
- 43.273.—Don ALFONSO BASANTA TEJERO y 1.318 más, como socios de la Caja de Previsión Social de la Empresa Nacional de Electricidad contra la Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 26-3-1982 por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por dichos recurrentes y otros contra acuerdo de la Dirección General de Acción Social de 26-2-1981 por el que se aprobó el nuevo Estatuto para la Caja de Previsión Social de «Endesa». 11.118-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de junio de 1982.—El Secretario.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 43.318.—Don JUAN y doña DOLORES GARCIA ARTERO contra la desestimación del recurso de reposición en fecha 30-3-82, interpuesto contra la Orden ministerial de 3-3-1981 estimatoria en parte del recurso número 3.627/80, en su día interpuesto contra la Resolución dictada por la Presidencia del IRYDA, aprobando el proyecto de calificación definitiva de tierras regadías de la zona de Lorca-Valle del Guadalcentín.—12.712-E.
- 43.323.—Don FELICIANO GOMEZ MOLPECERES y tres más contra desestimación del recurso de alzada en fecha 19 de abril de 1982 interpuesto por el recurrente contra las bases y acuerdo

de concentración de la zona de Valle de Valcorba (Valladolid).—12.711-E. Madrid, 30 de junio de 1982.

43.368.—Don FLORENCIO HIERRO ZORRILLA contra la desestimación del recurso de alzada el 19-4-1982 que se interpuso contra la Resolución de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de 28-11-1974 con el fin de dar salida a una finca excluida de concentración perteneciente a los hermanos Hierro, se detrajo de la finca 813 una superficie que se adjudicó al recurrente que formuló recurso contra dicha Resolución, alegando sustancialmente que el acuerdo era firme y no puede ser objeto de modificación, que con esa solución no se da salida. 12.713-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de julio de 1982.—El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edictos

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 901 de 1982 (Sección AN), promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que goza del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don José María Sicart Llopis contra «Pubema, S. A.», en reclamación de 629.460 pesetas, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate 1.200.000 pesetas, la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Au-

diencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 22 de febrero próximo a las diez horas.

Finca objeto de subasta

«Sesenta y cinco.—Piso ático puerta primera de la escalera 502, en la octava planta alta de dicho edificio. Se compone de recibidor, paso, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, terraza y lavadero; tiene una superficie construida de ochenta metros treinta y seis decímetros, de los que son útiles sesenta y ocho metros cincuenta y seis decímetros más 33,50 metros, todos cuadrados, de la terraza. Y linda: Frente, rellano de la escalera y piso ático tercera de la misma; izquierda, entrando, dicho piso ático tercera, y mediante la terraza; vuelo de la venida San Antonio María Claret; derecha, rellano y caja de la escalera, patio de luces y piso ático tercera de la misma escalera; fondo, don Simón Ferrer; arriba, pisos sobreático primera y sobreático segunda de la misma escalera, y debajo, pisos sexto primera y sexto cuarta de la misma escalera. Coeficiente del 1,42 por 100.»

Inscrita la expresada finca en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, al tomo 1.416, libro 80 de la Sección 3.ª, folio 161, finca número 6.594, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 8 de noviembre de 1982.—El Juez, Julián D. Salgado Díez, el Secretario.—11.552-A.

*

Don José Álvarez Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona, en los autos que se siguen ante el mismo bajo número de registro 1207-82, sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador de los Tribunales don José de Yzaguirre y del Pozo, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que goza del beneficio de pobreza, contra don Antonio Sanz Antón y doña Ana Ballester Ros, se expide el presente edicto por medio del cual se anuncia la venta en pública y primera subasta, de la finca hipotecada propiedad de ambos demandados, y por el precio pactado, de la que luego se describirá.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 11 de febrero próximo, a las once horas, y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado (sito en el edificio de los Juzgados, paseo de Luis Companys (antes Salón de Víctor Pradera), números uno al cinco, tercera planta, bajo las condiciones siguientes:

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación registral relativa a cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate y demás derivados del mismo, así como los impuestos co-

rrespondientes, vendrán a cargo del rematante.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones ciento sesenta mil pesetas, precio pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores.

Finca objeto de la subasta

«Número 18. Vivienda con terraza, puerta tercera, planta ático de la casa sita en calle Puerto Príncipe, número 14, de ésta. Superficie, 65,55 metros cuadrados. Linda, tomando como frente el del edificio: al frente, con vivienda segunda de la misma planta, escalera y patio de luces; derecha, con rellano de escalera, por donde tiene entrada, vivienda puerta primera y patio de luces; a izquierda, con vuelo de finca de la señora Pareja; a fondo, con patio de luces y vuelo del patio posterior mediante terraza; tiene anejo un cuarto trastero de 40 metros cuadrados en la planta superior, al que se accede por el interior de la vivienda. Coeficiente del 2,54 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, al número 1.387, libro 132, sección segunda de San Andrés, folio 57 vuelto, finca número 10.618, inscripción segunda.»

La consignación del resto del precio se verificará a los ocho días de aprobado el remate.

Dado en Barcelona a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. El Magistrado-Juez, José Álvarez Martínez.—El Secretario, José M. Pugnaire.—11.813-A.

GIJÓN

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Gijón, en el procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros de Asturias contra don Máximo Alelu Santamaría y su esposa, doña Asunción Rodríguez Fernández, domiciliados en Niembro-Llanes, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca por primera vez a pública subasta la siguiente finca:

Vivienda derecha, tipo A, en planta 3.ª Se halla situada a la derecha subiendo por la escalera izquierda, por la que tiene su acceso. Ocupa 65,11 metros cuadrados de superficie útil y 84,71 de construida, linda: Al frente, vista desde la calle de su situación, la misma y caja de la escalera izquierda; derecha, desde ese frente, vivienda izquierda, tipo B, de su planta y con el mismo acceso, caja de la escalera izquierda y su rellano; izquierda, bienes de herederos de don Ceferino Díaz Moro, y fondo, rellano de la escalera izquierda y patio del edificio propiedad de «Inmobiliaria del Sella, Sociedad Anónima», situado en avenida de Portugal, sobre el que tiene luces y vistas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gijón-2, folio 245, finca 22.482, inscripción segunda.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 28 de enero en hora de las once en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Prendes Pando de esta ciudad, previéndose a los licitadores:

1. El tipo de subasta es el de quinientas ochenta y tres mil cincuenta pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran tal cantidad.

2. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo

131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a efectos de titulación de la finca.

4. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En Gijón a 4 de noviembre de 1982.—El Secretario.—El Juez.—14.784-C.

MADRID

Edictos

Por este Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de esta capital, y con el número 1416 de 1982, se tramita expediente en el que ha dictado providencia con esta fecha, teniéndose por solicitada la declaración en estado de suspensión de pagos de los comerciantes individuales don Ernesto de Juan San Martín y su esposa, doña Rosa Jiménez Odriozola, dedicados al comercio de venta al por mayor de pescados frescos y congelados, con domicilio en esta capital, avenida de la Albufera, número 119, al aparecer cumplidos los requisitos y formalidades exigidos por la Ley de 26 de julio de 1922.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 9 de octubre de 1982.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—14.950-C.

*

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 837 de 1981, a instancia de la Entidad «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra don Julio Luque del Aguila, en reclamación de un préstamo, intereses pactados y costas; en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, y precio pactado al efecto en la escritura de hipoteca, la finca hipotecada objeto de este procedimiento, que a continuación se describe:

«En la partida de Canastel, término municipal de San Vicente del Raspeig, suerte de tierra secanca campa, que mide seis mil metros cuadrados, en cuyo interior existe una nave de planta baja y piso alto, la planta baja mide mil metros cuadrados y está dividida en diversas dependencias y sus correspondientes oficinas y aseos, y la planta alta, que mide también otros mil metros cuadrados, dividida también en diversas dependencias, oficinas y aseos, destinada actualmente toda ella a la industria de confección de guantes, y linda por todas sus partes esta edificación con la finca sobre la que se construyó, y los linderos generales de la total finca son: Norte, y en línea de cincuenta y nueve metros setenta centímetros, con finca de Carlos Lillo Aliaga; Sur, en línea de cuarenta y ocho metros, finca de Carlos Lillo Aliaga; Este, y en línea de ciento treinta y tres metros y cincuenta decímetros, camino de entrada de siete metros de ancho, más dos aceras de un metro de ancho cada una y cuyo camino une a la finca aquí vendida con la carretera de Agost, camino que discurre a lo largo del resto de la finca que quedó al señor Lillo Aliaga, y cuya entrada lo es con carácter permanente y para todas sus necesidades, además de otros usuarios del mismo, y Oeste, Antonio Guijarro Lillo.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante al folio 6 del tomo 3.180 gene-

ral, 280 de San Vicente, finca número 17.542, inscripción primera.

La hipoteca se extiende, por pacto expreso, a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, comprendiendo, por tanto, también toda la maquinaria, instalaciones y elementos existentes en el inmueble, en especial los relacionados en las actas de presencia autorizadas por los Notarios don Gonzalo Franco Márquez y don Pedro Angel Navarro Arnal, con fechas de 27 de junio y 13 de octubre de 1978, respectivamente, que obran incorporadas a los autos, cuya existencia deberá ser comprobada en cualquier caso, por los licitadores antes del remate, ya que, efectuado el mismo, no se admitirán reclamaciones por tal concepto.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta tercera del edificio de Juzgados, en la plaza de Castilla, número 1, de esta capital, el día 27 de enero de 1983, a las once horas.

El precio o tipo de subasta, de la finca hipotecada descrita, con toda la maquinaria e instalaciones, es el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de treinta y cuatro millones cuatrocientas mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, y los licitadores consignarán previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento, y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid, a 27 de octubre de 1982.—El Secretario.—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez.—14.771-C.

ONTENIENTE

Don Rafael Hernández López, Juez de Primera Instancia de Onteniente (Valencia) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos, a instancia del Procurador don Salvador Gil González, en nombre de don Juan Mestre Aracil, titular de la firma comercial «Juan Mestre Asensio», dedicada a la fabricación, manipulación y comercialización de artículos textiles en general, principalmente mantas, estando ubicada en Bocalrente, carretera de Villena, sin número, y por providencia de este día, se ha tenido por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos del mismo, nombrándose interventores a don Luis Latorre Fornés, Profesor mercantil, a don Ramón Ferri Llin, Perito mercantil, y al acreedor, Entidad «Vicente Soriano, S. A.», en la persona que designe su legal representante.

Dado en Onteniente a 7 de octubre de 1982.—El Juez, Rafael Hernández López.—El Secretario.—14.769-C.

VALLADOLID

Edicto

Don Antonio Anaya Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Valladolid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley

Hipotecaria número 847/82-B, seguido a instancia de la Caja de Ahorros Popular de Valladolid, representada por el Procurador señor Hidalgo, con don Carlos Mota Mota, mayor de edad, industrial, vecino de Valladolid, en ignorado paradero, sobre reclamación de préstamo hipotecario, en cuantía de 1.312.500 pesetas de capital, 401.119 pesetas de intereses vencidos y otras 375.000 pesetas para intereses y costas, sin perjuicio, en total de 2.088.619 pesetas, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública y segunda subasta la finca que después se dirá, con las siguientes condiciones:

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 27 de diciembre próximo, a las diez horas.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la primera, y que se fijó en la escritura de constitución de hipoteca por 3.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad por lo menos igual al diez por ciento de dicho importe.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

«Vivienda, letra B, con acceso por el portal de la plaza de San Juan, de Valladolid, situada en la planta sexta, compuesta de varias habitaciones y servicios. Ocupa la superficie construida de ciento cinco metros cuadrados, y linda: al frente, rellano de la escalera, caja de ascensor y patio de luces; por la derecha, entrando, caja de ascensor y vivienda letra A de la misma planta; por la izquierda, vivienda letra A de igual planta, del portal número 1 de la calle de Las Huelgas y por el fondo, la plaza de San Juan. Tiene un coeficiente en el valor total del inmueble de que forma parte de 1.51 por 100. Tomo 563, folio 89, finca número 18.832.»

Dado en Valladolid a 5 de noviembre de 1982.—El Juez, Antonio Anaya Gómez. El Secretario.—11.815-A.

JUZGADOS DE DISTRITO

SILLA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Silla en juicio de faltas número 644/1980, sobre daños de colisión entre el V-4045-AC y V-4655-AJ, conducido por María Carmen Izquierdo Montealegre y propiedad de José Francisco Marín García de Leonardo, ambos en ignorado paradero, en cuyo juicio se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a María Carmen Izquierdo Montealegre, declarando de oficio las costas.»

Y para que sirva de notificación en forma a María Carmen Izquierdo Montealegre y Juan Francisco Marín García de Leonardo, en ignorado paradero, libro y firmo la presente en Silla a 19 de noviembre de 1982.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Distrito.—19.303-E.